

Política establecida por el distrito para ausencias excusadas y sin excusa

AUSENCIAS EXCUSADAS

Una ausencia o tardanza excusada es aquella para la que se puede componer las tareas, tales como:

1. **Funerales;**

2. **Enfermedad del alumno;**

3. Después de un total de diez (10) ausencias acumuladas de un día completo por enfermedad, los estudiantes deben presentar una declaración escrita de un profesional médico (médico, dentista, psicólogo, etc.) por cada ausencia adicional durante el año escolar para ser excusado.

4. Después de un total de diez (10) tardanzas acumuladas por enfermedad, los estudiantes deben presentar una declaración escrita de un profesional médico (médico, dentista, psicólogo, etc.) por cada tardanza adicional durante el año escolar para ser excusado.

5. **Fiestas y prácticas religiosas** (documentación requerida por el padre o tutor);

6. **Citas de Médicos y Dentales** (las fechas y las horas deben ser verificadas por la declaración firmada por el médico);

a. Los estudiantes serán excusados solamente por el tiempo de cita programada del doctor y una cantidad razonable de tiempo de viaje. Las excusas del médico deberán indicar la(s) fecha(s) y/o el número de días por los cuales el estudiante será excusado.

7. **Emergencias familiares** que requieran atención inmediata, como la enfermedad grave de un familiar inmediato del estudiante, se limitaran estas ausencias acumuladas a tres (3) eventos* por año escolar. Eventos adicionales que requieran ausencias deben tener la aprobación del Director para ser excusados.

8. Un (1) día para asistir a la **Feria del Estado de Kentucky** según la Ley Estatal de Kentucky.

9. **Permiso militar** documentado por KRS 159.035 (visita por hasta diez [10] días con el padre del estudiante, custodio de facto, o persona con custodia legal que, mientras en servicio militar activo estacionado fuera del país, se le concede tiempo libre de descanso y recuperación),

10. Un (1) día antes de la partida del padre/guardián llamado a servicio militar activo,

11. Un (1) día al regreso del padre/guardián del su deber militar activo,

12. Tres (3) visitas a **colegios o universidades** y restringido a estudiantes del 11 y 12 grado. Se requerirá documentación del colegio visitado;

13. **Asistencia a la corte** que requiera la asistencia del estudiante. Los estudiantes serán excusados solamente por el período de tiempo de la aparición programada en la corte;

14. **Oportunidad de Mejora Educativa (EEO)**. Hasta diez (10) días escolares para perseguir una oportunidad de mejoramiento educacional determinada por el Director de Personal de Alumnos para ser de valor significativo de educación. Esta oportunidad puede incluir, pero no se limita a, la participación en un programa educativo de intercambio internacional o un programa intensivo de instrucción, experiencia o desempeño en una (1) de las materias básicas de inglés, ciencias, matemáticas, estudios sociales, lenguas extranjeras, y las artes.

- a. A menos que el Director determine que hay circunstancias atenuantes, no se concederán solicitudes de fechas que se encuentren dentro de los períodos de prueba del Estado o del Distrito.
- b. La determinación del Director de Personal del Alumno puede ser apelada ante el Superintendente/designado cuya decisión puede entonces ser apelada a la Junta a través de su política de quejas.

- c. Los estudiantes que reciban una ausencia excusada bajo esta sección tendrán la oportunidad de compensar el trabajo escolar perdido y no tendrán sus clases negativamente afectadas por falta de asistencia a clase o participación en clase debido a la ausencia justificada.
- 15. Diez (10) días para los estudiantes que asisten a la **entrenamiento básica** requerido por una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, o
- 16. Otras razones válidas que determine el Director.

*** Un evento de ausencia se define como llegar tarde o estar ausente por cualquier porcentaje del día escolar.**